



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales  
Dirección Provincial de Teruel



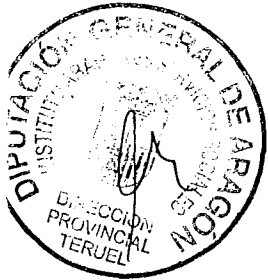
REGISTRO DE CONVENIOS DE COLABORACION  
CON ENTIDADES LOCALES  
Decreto de la Diputación General de Aragón con  
nº 638 de 5 de mayo de 2001  
Folio 1 de 1

Zaragoza, a 23 de mayo de 2001  
El Encargado del Registro,

*Aracelio*  
*[Signature]*

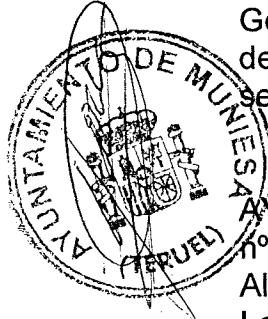
**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y EL AYUNTAMIENTO DE MUNIESA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA ZONA Y DE LOS PROGRAMAS QUE GESTIONA EN 2001.**

En Teruel, a siete de mayo de dos mil uno.



**REUNIDOS**

**EL ILMO. SR. D. MIGUEL ÁLVAREZ GARÓS**, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día veintisiete de marzo de dos mil uno.



**Y D. RAFAEL GARCÍA CAMARO** en su calidad de Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE MUNIESA**, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº P44170001 y sede en MUNIESA, y que incluye los Ayuntamientos de Alacón, Alcaine, Anadón, Bádenas, Blesa, Cortes de Aragón, Huesa del Común, Josa, Loscos, Maícas, Monforte de Moyuela, Nogueras, Obón, Plou, Santa Cruz de Nogueras y Muniesa.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

**MANIFIESTAN**

Que las Entidades Locales firmantes y representadas tienen entre sus competencias, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la realización de actividades y prestación de servicios en el ámbito de la Acción Social.

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), Organismo Autónomo del Gobierno de Aragón, tiene encomendada la gestión de convenios y/o conciertos con entidades gestoras de servicios sociales no integradas en él, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/96 relativa al I.A.S.S.



**DIPUTACIÓN  
GENERAL  
DE ARAGÓN**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales  
Dirección Provincial  
TERUEL

Que la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social establece que las Entidades Locales, como Administración Pública, promoverán la prestación de servicios o realización de actividades en materia de acción social, contando para ello con la colaboración de la Diputación General de Aragón, que podrá formalizarse a través de subvenciones. De conformidad con lo previsto en el Decreto 10/2000, de 5 de diciembre, de subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, éstas podrán formalizarse en su caso a través de los correspondientes convenios.

Que las partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y las Entidades Locales antedichas para la gestión del Servicio Social de Base de la zona y los programas que desarrolla durante el año 2001, según se especifica en el Anexo I del presente Convenio.

### SEGUNDA.- Compromisos de las partes

#### 1.- Compromisos de la Entidad Local:

La Entidad Local asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Realizar la o las actividades objeto del Convenio, acreditando la adecuada aplicación de los fondos recibidos y destinando la cuantía aportada por el I.A.S.S. a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.

2.º- Aportar las cantidades económicas comprometidas por su parte para la financiación del objeto del presente convenio, en cuantía igual o superior a la mínima asumida.

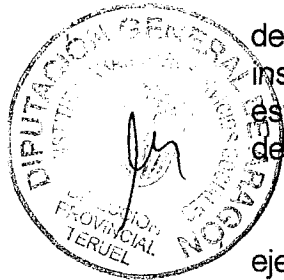


**DIPUTACIÓN  
GENERAL  
DE ARAGÓN**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales  
Dirección Provincial  
TERUEL

3º.- Justificar ante el I.A.S.S. el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el presente convenio, así como la realización de la o las actividades objeto del mismo.

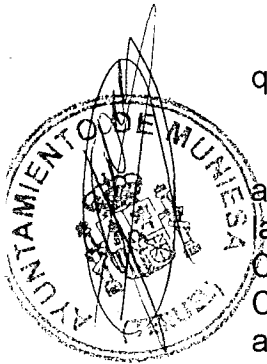
4º.- Comunicar al I.A.S.S., por escrito u otra forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión si la misma fuere posterior.



5º.- Comunicar al I.A.S.S. cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.

6º.- Registrar en su contabilidad las aportaciones del I.A.S.S., en la forma que establezca la normativa local.

7º.- Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por el I.A.S.S. y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, a las previstas en la normativa del Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, y en la normativa comunitaria en relación con las ayudas financiadas con fondos de la Unión Europea. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto. De igual manera realizarán la memoria señalada en el Anexo IV.



8º.- Hacer constar en todos los actos de divulgación del Servicio y Programas objeto del Convenio, que se realizan con la colaboración del I.A.S.S. Si alguno de los Programas recibiere financiación procedente del Fondo Social Europeo, deberá constar igualmente.

9º.- Asistir, por medio del personal técnico que corresponda, a las reuniones de coordinación, estudio y formación que se convoquen desde el I.A.S.S.

10º.- Cumplimentar los modelos de documentación y estadísticas básicas que se establezcan para registrar y evaluar el funcionamiento del Servicio, así como realizar la Memoria Técnica de Evaluación, señalada en el Anexo IV.

11º.- Utilizar el sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), transmitiendo periódicamente la información obtenida con el mismo al I.A.S.S., en los plazos que por éste se señalen.



**DIPUTACIÓN  
GENERAL  
DE ARAGÓN**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales  
Dirección Provincial  
TERUEL

12.º- Colaborar, en la medida de sus posibilidades, con el I.A.S.S., llevando a cabo en su ámbito de actuación los proyectos de investigación que a nivel regional, provincial, comarcal o municipal se programen desde el mismo.

13.º- Coordinar su actuación con la de todos los Servicios Sociales de carácter comunitario, públicos o privados, cuyo ámbito de actuación coincida, total o parcialmente, con su zona de influencia.

14.º- Poner en marcha, en la medida de sus posibilidades, los instrumentos de detección y utilizar los modelos y protocolos de derivación de casos de Protección de Menores.

15.º- Atender a aquellas personas que, por razones de urgencia, le sean remitidas por el I.A.S.S.

2.- Compromisos del I.A.S.S.

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

2º.- Entregar a la Entidad Local el importe de su aportación, de acuerdo con los criterios establecidos en las normas reguladoras de la subvención y en el presente convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación global del Servicio y los programas por él desarrollados.

4º.- Prestar al Servicio Social de Base, dentro de sus posibilidades, la asistencia técnica que éste precise.

5º.- Coordinar técnicamente a los Servicios Sociales de Base, a fin de homogeneizar los criterios de actuación de los mismos.

6º.- Elaborar y poner a disposición de los Servicios sociales municipales los instrumentos necesarios para facilitar la detección de casos de maltrato infantil, así como protocolos estructurados de derivación a los Servicios de Protección de Menores.



**DIPUTACIÓN  
GENERAL  
DE ARAGÓN**

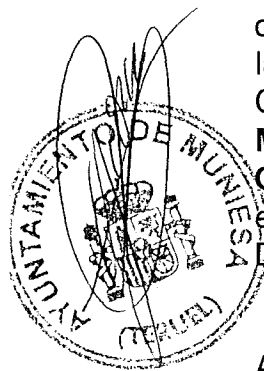
Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales  
Dirección Provincial  
TERUEL

7.º- Fomentar, dentro de las líneas de actuación de la D.G.A. la adaptación de los Servicios Sociales de Base a la normativa existente en materia de delimitación comarcal, sin menoscabo de las competencias municipales en la materia.

8.º- Facilitar periódicamente información y documentación de utilidad para el desarrollo de las funciones que el Servicio Social de Base tiene encomendadas.



**TERCERA.- Financiación del Convenio**



El Presupuesto global del Convenio para el año 2001, asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (9.600.000'- ptas) de las cuales el I.A.S.S. se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de **SIETE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (7.354.750'- ptas)**, debiendo aportar la Corporación Local el resto, es decir **DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (2.245.250'- ptas)**.

Dicho presupuesto se desglosa de la siguiente forma, desarrollada en el ANEXO III:

**PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES**

Programa	Presupuesto total	Aportación I.A.S.S.	%	Aportación Corporación Local	%
Mantenimiento Servicio	6.379.000	5.422.150	85	956.850	15
Apoyo Unidad de Convivencia y Ayuda a Domicilio	1.503.000	901.800	60	601.200	40
Alojamiento Alternativo					
Prevención Social					
Inserción Social					
TOTAL	7.882.000	6.323.950	80'23	1.558.050	19'76



**DIPUTACIÓN  
GENERAL  
DE ARAGÓN**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales  
Dirección Provincial  
TERUEL

**PROGRAMAS ESPECÍFICOS**

Programa	Presupuesto total	Aportación I.A.S.S.	%	Aportación Corporación Local	%
Educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo					
Fomento de la Solidaridad: Cooperación Social	1.718.000	1.030.800	60	687.200	40
Voluntariado Social					
Ayudas de Urgente Necesidad					
Otros Programas					
<b>TOTAL</b>	<b>1.718.000</b>	<b>1.030.800</b>	<b>60</b>	<b>687.200</b>	<b>40</b>

**CUARTA.- Requisitos previos al pago**

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad presentará, salvo que obren en poder del I.A.S.S., fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá presentar Certificado emitido por la Corporación Local en el que conste que en su presupuesto existe crédito suficiente para hacer frente a todas las obligaciones derivadas del presente Convenio.

**QUINTA.- Pago de las aportación del I.A.S.S..**

El pago de la aportación del I.A.S.S. se hará de la siguiente forma:

A ) Un setenta y cinco por ciento (75%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad Local, previa tramitación de los oportunos documentos contables.

B ) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificado el gasto del presupuesto contemplado en el convenio mediante la presentación de la documentación contemplada en el Anexo IV, conforme a lo establecido en el Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, de subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.



## DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales  
Dirección Provincial  
TERUEL

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el I.A.S.S. le indique.

### **SEXTA.- Justificación del gasto**

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo IV del Convenio, deberán presentarse en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente, antes del 10 de Diciembre del año de vigencia del convenio.

Aquellos gastos relacionados con el personal del Centro y los Servicios o Programas que no pudieran justificarse en la fecha indicada, por imposibilidad de plazos, podrán acreditarse mediante un informe estimativo, que se ajustará a lo establecido en el Anexo IV. Los documentos que justifiquen dichos importes deberán presentarse antes del 31 de enero del ejercicio siguiente. En el caso de no hacerlo, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

La Entidad deberá presentar antes del 31 de enero del año siguiente al de vigencia del convenio las Memorias señaladas en los Anexos IV y V.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del I.A.S.S.

### **SEPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.**

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo V.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente podrá acordar la retención de certificaciones, facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.



## DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social

Instituto Aragonés de Servicios Sociales  
Dirección Provincial  
TERUEL

A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente Convenio, se constituye una Comisión mixta de Seguimiento, integrada por las siguientes personas:

- El Director Provincial del I.A.S.S. y el Presidente de la Corporación Local, o personas en quién deleguen, que copresidirán .

- Un técnico de cada una de las Administraciones, ejerciendo de Secretario el perteneciente al I.A.S.S..

La Comisión deberá reunirse al menos dos veces al año durante la vigencia del Convenio, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para dirigir las actuaciones del Servicio.

Además, deberá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes considere que existen temas de interés, solicitándolo por escrito a la otra. A ambas reuniones, ordinarias o extraordinarias, de las que se levantarán las correspondientes actas, podrán asistir las personas que cualquiera de ambas partes considere oportuno.

### **OCTAVA.- Reintegros**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

### **NOVENA.- Vigencia**

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2001, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.



## DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales  
Dirección Provincial  
TERUEL

Antes del 10 de diciembre, La Corporación Local presentará al I.A.S.S., si las hubiera, las propuestas de modificación de los servicios y programas incluidos en el Convenio, así como el presupuesto de mantenimiento y el proyecto de actividades, desglosado por programas, para el ejercicio siguiente.

### DÉCIMA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del I.A.S.S.

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula octava del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del I.A.S.S. y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

### DECIMOPRIMERA.- Normativa de aplicación

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, de subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 12/2000, de 27 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001 y en el Artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa



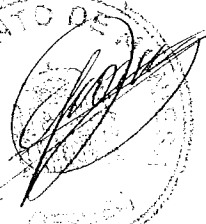
**DIPUTACIÓN  
GENERAL  
DE ARAGÓN**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social

Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Dirección Provincial  
TERUEL

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos I sobre Memoria Explicativa, II sobre Regulación de la Ayudas de Urgente Necesidad, III sobre Financiación del Convenio, IV sobre Justificación y V sobre Evaluación y Seguimiento, rubricando cada una de las hojas de que consta, el **ILMO. SR. D. MIGUEL ÁLVAREZ GARÓS**, en su calidad de Director - Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y **D. RAFAEL GARCÍA CAMARO**, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE MUNIESA, en el lugar y fecha arriba indicado.

<p><b>EL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES</b></p>   <p><b>Fdo.: Miguel Álvarez Garós</b></p>	<p><b>EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MUNIESA</b></p>   <p><b>Fdo.: Rafael García Camaro</b></p>
--	---



**DIPUTACIÓN  
GENERAL  
DE ARAGÓN**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales  
Dirección Provincial  
TERUEL

**ANEXO I**

**MEMORIA EXPLICATIVA**

**1.- Nombre de la Entidad**

Servicio Social de Base

**2.- Nombre y dirección del Centro Coordinador del Convenio**

Ayuntamiento de MUNIESA

**3.- Denominación del Proyecto**

Gestión del Servicio Social de Base y de los programas que se desarrollan por el mismo

**4.- Colectivo al que dirige su actuación**

Totalidad de la población

**5.- Descripción y fines del proyecto**

**5.1.- Objetivo General y Objetivos Específicos:**

- Atención a la problemática de carácter social de los residentes en la zona.
- Asesoramiento a las Corporaciones Locales incluidas en el Servicio en materia de Servicios Sociales.
- Colaboración en la gestión y coordinación técnica de los servicios sociales de titularidad municipal existentes en su ámbito territorial de actuación
- Fomento de actuaciones encaminadas a la animación comunitaria

**5.2.- Contenido técnico del proyecto**

**5.2.1.- PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES**

**5.2.1.1.- Mantenimiento del Servicio Social de Base.**

**5.2.1.2.- Apoyo a la Unidad de Convivencia y Ayuda a Domicilio .-**

El Apoyo a la Unidad de Convivencia es una Prestación básica de carácter comunitario que tiene por objeto la realización de actuaciones de apoyo social y educativo, la intervención en situaciones de riesgo, el apoyo a la estructura familiar y a la dinámica de relación de la unidad de convivencia.

La Ayuda a Domicilio es una Prestación básica de carácter comunitario



# DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social

Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Dirección Provincial  
TERUEL

dirigida a ayudar a familias o personas solas con dificultades para restablecer o mantener su bienestar físico, social y psicológico, proporcionándoles la posibilidad de continuar en su entorno mientras sea posible y conveniente, sin eximir en ningún caso a la familia de su responsabilidad.

5.2.1.3.- Alojamiento Alternativo.- Tiene por objeto la satisfacción de las necesidades básicas de alojamiento, higiene, alimentación y convivencia con carácter temporal de aquellas personas que, sin medios económicos, carecen de ambiente familiar adecuado, suponiendo una alternativa para los mismos.

5.2.1.4.- Prevención Social.- Tiene por objeto la realización de actuaciones específicas dirigidas a grupos en situación de riesgo, sectores específicos de población y problemáticas sociales.

5.2.1.5.- Inserción Social.- Tiene por objeto la realización de actuaciones específicas dirigidas a facilitar la integración social a individuos, familias, y grupos en situación de exclusión.

## 5.2.2.- PLANES INTEGRALES

5.2.2.1. Erradicación de la Pobreza.- Tiene por objeto potenciar el desarrollo de actuaciones a favor de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión, contemplando acciones de carácter integral en zonas urbanas vulnerables y territorios con especiales dificultades de inserción, de forma que comporten actividades simultaneas de intervención social en las áreas de educación, formación profesional y fomento del empleo, salud, acción social, vivienda y alojamiento, siendo precisa la participación de la población afectada.

5.2.2.2. Desarrollo del Pueblo Gitano.- Tiene por objeto atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos y promover el desarrollo del pueblo gitano, en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su identidad cultural, incluyendo actividades simultaneas de intervención social en las áreas de acción social, educación, contemplándose preferentemente las de apoyo y seguimiento escolar, de formación-empleo, de salud, de vivienda y hábitat, precisando la participación efectiva de la población afectada, y tendiendo a la promoción de la convivencia ciudadana y de la interacción social, al fomentar la incorporación de la minoría étnica a las distintas redes sociales.

5.2.2.3. Integración Social de Inmigrantes.- Tiene por objeto el desarrollo de una red de información, orientación y atención básica a inmigrantes, que trata de dar a conocer al inmigrante su situación en nuestro país, sus derechos y obligaciones, así como sus posibilidades de acceso a los distintos sistemas de protección o de servicios sociales, de fomentar el empadronamiento, de apoyar a los foros locales y territoriales y a las actividades desarrolladas por los mismos, y de sensibilizar a ambas sociedades y promover la tolerancia y la multiculturalidad.



# DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social

Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Dirección Provincial  
TERUEL

## 3.- PROGRAMAS ESPECIFICOS

5.2.3.1. Educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo.- Tiene por objeto la intervención social individualizada de carácter integral en núcleos familiares que se encuentran en situación de dificultad social o riesgo. Esta intervención contemplará tanto actuaciones socioeducativas y asistenciales, como de inserción sociolaboral.

La finalidad de las actuaciones socioeducativas es la de capacitar a los adultos que desempeñan roles parentales para desenvolverse adecuadamente en el autocuidado, el cuidado y educación de los hijos y la atención, organización y mantenimiento del hogar, mediante acciones de carácter integral (salud, formación para el empleo, seguimiento escolar y prevención del absentismo escolar, de vivienda, etc. y actuaciones de educación familiar, preferentemente mediante visitas domiciliarias.

La intervención familiar tendrá un carácter continuado con el fin de lograr los objetivos propuestos para cada núcleo familiar, estableciéndose mecanismos de coordinación con los recursos sociales existentes en la zona y un sistema de indicadores que permita la valoración continuada y final de la intervención social realizada, donde se reflejen el número de familias y menores atendidos, objetivos conseguidos, cambios producidos en el entorno personal de los menores, en el ámbito familiar y en el entorno social.

Se priorizarán las actuaciones en familias con indicadores de maltrato y/o atendidas desde los Servicios Provinciales de Protección de Menores.

5.2.3.2. Fomento de la Solidaridad: Cooperación Social.- Comprende el conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer procesos de participación y cooperación social de las personas y colectivos de una determinada comunidad, para dar una respuesta más eficaz y solidaria en la prevención de las necesidades sociales y en su atención una vez que éstas se manifiestan,

5.2.3.3. Voluntariado Social.- Comprende el conjunto de actuaciones encaminadas al fomento del voluntariado, que ha de ir dirigido a la satisfacción del interés general y especialmente a la erradicación de situaciones de marginación y a la construcción de una sociedad solidaria en la que todos los ciudadanos gocen de una calidad de vida digna.

5.2.3.4. Ayudas de Urgente Necesidad.- Tienen por objeto atender necesidades sociales de signo individual, producidas por haber sobrevenido una situación de necesidad, presumiblemente temporal y en ningún caso de carácter endémico, que suponga una grave degradación de la calidad de vida, como consecuencia



# DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales  
Dirección Provincial  
TERUEL

de la falta de recursos económicos, y que requiera la inmediatez de la prestación para solventarla.

5.2.3.5. Otros Programas.- Comprende aquellas actuaciones dirigidas a colectivos específicos de población cuya gestión se encomienda al Servicio Social de Base y que no se encuentran englobadas en ninguno de los apartados anteriores.

### 5.3.- Usuarios / as de los Servicios.

Los proyectos incluidos en este Convenio se dirigen potencialmente al conjunto de la población de los municipios integrados en el Servicio Social de Base.

## 6.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Nº Beneficiarios / as	Observaciones
Cuencas Mineras y Calamocha	En listado adjunto		

## 7.- Gestión del Proyecto

### 7.1.- Medios Personales

7.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Director/Coordinador		
Trabajador Social	1	Jornada completa
Educador		
Auxiliar Administrativo	1	½ jornada
Totales	2	



**DIPUTACIÓN  
GENERAL  
DE ARAGÓN**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social

Instituto Aragonés de Servicios Sociales  
Dirección Provincial  
TERUEL

**7.2.- Medios Técnicos**

Soportes informáticos y documentales suministrados por el Instituto Aragonés de Servicio Sociales y la Entidad Local.

**8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.**

8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas.

8.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas



**DIPUTACIÓN  
GENERAL  
DE ARAGÓN**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales  
Dirección Provincial  
TERUEL

**ANEXO III**

**FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

El Presupuesto global del Convenio para el año 2001, asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (9.600.000'- ptas)** de las cuales el I.A.S.S. se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de **SIETE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (7.354.750'- ptas)**, debiendo aportar la Corporación Local el resto, es decir **DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (2.245.250'- ptas)**.

Dicho presupuesto se desglosa, de una manera estimada, de la siguiente forma:

**1.- PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES**

**1.1. Mantenimiento del Servicio Social de Base.-** El presupuesto de mantenimiento del Servicio Social de Base será de **SEIS MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL PESETAS (6.379.000.-Pts)**, de las que el I.A.S.S. aportará como máximo, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos, la cantidad de **CINCO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS (5.422.150.-Pts)** y la Corporación Local aportará como mínimo el resto, es decir **NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS (956.850.-Pts)**. El desglose de dicho presupuesto es el siguiente:

Concepto	Importe
Costes salariales	5.699.000
Dietas y Desplazamientos	455.000
Arrendamientos	0
Suministros	50.000
Cursos	50.000
Contratación servicios	35.000
Otros	90.000
<b>TOTAL</b>	<b>6.379.000</b>

**1.2. Apoyo a la Unidad de Convivencia y Ayuda a Domicilio.-** El presupuesto del Programa de Apoyo a la Unidad de Convivencia y Ayuda a Domicilio será de **UN MILLÓN QUINIENTAS TRES MIL PESETAS (1.503.000'-Pts)**, de las que el I.A.S.S. aportará como máximo, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos, la cantidad de **NOVECIENTAS UNA MIL OCHOCIENTAS PESETAS (901.800.-Pts)** y la Corporación Local aportará como mínimo el resto, es decir **SEISCIENTAS UNA MIL DOSCIENTAS PESETAS (601.200.-Pts)**. Dicho Programa se desglosa de la siguiente forma:



**DIPUTACIÓN  
GENERAL  
DE ARAGÓN**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social

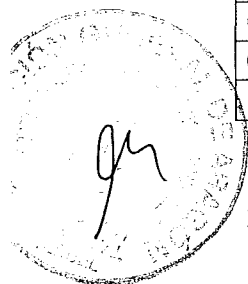
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Dirección Provincial

TERUEL

1.2.1.- **PROYECTO DE ATENCIONES DE CARÁCTER PERSONAL Y DOMÉSTICO.**- Para la realización de este Proyecto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTAS TRES MIL PESETAS (1.503.000.-Pts), la aportación económica del I.A.S.S. ascenderá, como máximo, a **NOVECIENTAS UNA MIL OCHOCIENTAS PESETAS (901.800.-Pts)**, y la aportación de la Corporación Local ascenderá, como mínimo, a **SEISCIENTAS UNA MIL DOSCIENTAS PESETAS (601.200.-Pts)**

Concepto	Importe
Gastos de Personal	1.503.000
Gastos de funcionamiento	
<b>TOTAL</b>	<b>1.503.000</b>



## 2.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS

**2.1. Fomento de la Solidaridad: Cooperación Social.**- El presupuesto del Programa de Fomento de la Solidaridad: Cooperación Social, que consistirá en UN ENCUENTRO COMARCAL ENTRE MUJERES Y ESTUDIO DE POBLACIÓN JOVEN será de UN MILLÓN SETECIENTAS DIECIOCHO MIL PESETAS (1.718.000.-Pts), de las que el I.A.S.S. aportará como máximo, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos, la cantidad de **UN MILLÓN TREINTA MI OCHOCIENTAS PESETAS (1.030.800.-Pts)** y la Corporación Local aportará como mínimo el resto, es decir **SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS (687.200.-Pts)**.



Concepto	Importe
Gastos de Personal	1.038.000
Gastos de funcionamiento	680.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.718.000</b>



**DIPUTACIÓN  
GENERAL  
DE ARAGÓN**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales  
Dirección Provincial  
TERUEL

**ANEXO IV**

**JUSTIFICACIÓN**

**Antes del 10 de diciembre de 2001** la Corporación Local deberá presentar en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente los siguientes documentos:

1.- **Certificación** realizada conforme al modelo que le será entregado por el I.A.S.S. y expedida por órgano competente, con la aprobación o conformidad de la Presidencia, siendo precisa la justificación del total gasto producido hasta la fecha. En dicha certificación deberá acreditarse el gasto realizado, desglosando el coste por cada uno de los servicios y programas incluidos en el Convenio. De cada uno de dichos programas y/o proyectos deberá especificarse la parte destinada a:

a). gastos de personal, con especial mención separada de los costes sociales, dietas y desplazamientos; b). otros gastos de gestión.

2.- **Informe estimativo** redactado en debida forma, en el que se constate exclusivamente la cuantía y el destino de los gastos de personal correspondientes al ejercicio que no pudieran, por imposibilidad de plazo, realizarse antes de dicha fecha.

Se aceptará informe estimativo para aquellos gastos de carácter periódico y cuantía fija que, por las mismas razones, no hubieran podido tampoco realizarse a dicha fecha.

**Antes de final de enero del año 2002** la Corporación Local deberá presentar en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente los siguientes documentos:

1.- **Certificación** acreditativa de los gastos no incluidos en la presentada antes del 10 de Diciembre a que se refiere el apartado 6.1.2. anterior, con las mismas características señaladas para aquella.

2.- **Memoria Económica** desglosada por programas o servicios, cerrada a 31 de Diciembre de 2001, que deberá incluir una expresión de las aportaciones realizadas por otras entidades, públicas o privadas, para el sostenimiento de todos o alguno de los programas y/o proyectos objeto del Convenio.

Toda la documentación anterior deberá ajustarse a los modelos o protocolos que, para cumplimentar datos, se suministrarán por el I.A.S.S..

En todo caso, la adecuada presentación de los justificantes a que se refieren las cláusulas anteriores será condición indispensable para la prórroga o firma de nuevos Convenios de Colaboración para el mismo fin.



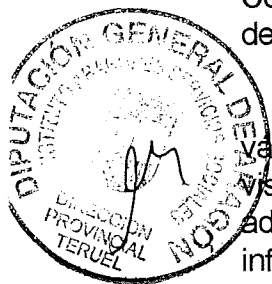
## DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales  
Dirección Provincial  
TERUEL

### ANEXO V

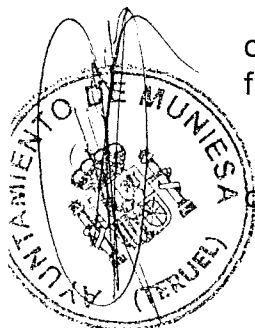
### EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la **Memoria Técnica de Evaluación**, conforme a modelo que se suministrará por el I.A.S.S. En dicha memoria, desglosada por programas y proyectos, deberán especificarse los casos atendidos y la problemática que presentan las personas beneficiarias de los programas y/o proyectos que se incluyen en este Convenio. Los datos de usuarios deberán ser totalmente coincidentes con los obtenidos de la utilización del S.I.U.S.S.

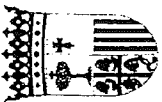


Igualmente podrá realizarse la evaluación por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad



La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.



**DIPUTACIÓN  
GENERAL  
DE ARAGÓN**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales  
Dirección Provincial de Teruel

**LISTADO DE LOCALIDADES DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE Y COMARCAS DE PERTENENCIA (según Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de delimitación comarcal)**

SERVICIO SOCIAL DE BASE	MUNICIPIO	COMARCA
MUNIESA	ALACON	ANDORRA
	ALCAINE	CUENCAS MINERAS
	ANADON	CUENCAS MINERAS
	BADENAS	CALAMOCHA
	BLESA	CUENCAS MINERAS
	ÇORTES DE ARAGON	CUENCAS MINERAS
	HUESA DEL COMUN	CUENCAS MINERAS
	JOSA	CUENCAS MINERAS
	LOSCOS	CALAMOCHA
	MAICAS	CUENCAS MINERAS
	MONFORTE DE MOYUELA	CALAMOCHA
	MUNIESA	CUENCAS MINERAS
	NOGUERAS	CALAMOCHA
	OBON	CUENCAS MINERAS
	PLOU	CUENCAS MINERAS
	SANTA CRUZ DE NOGUERAS	CALAMOCHA



**JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON**

**C E R T I F I C O:** Que la Diputación General en su reunión celebrada el día **27 de marzo de 2001**, se adoptó, entre otros, una acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

“Se acuerda: PRIMERO.- Aprobar el Modelo de Convenio, que se adjunta como Anexo, a firmar entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Corporaciones Locales integrantes de la red de Servicios Sociales de Base del territorio aragonés que se relacionan en la cláusula siguiente, para la financiación del mantenimiento de los mismos y de los programas que gestionan en el ejercicio 2001. SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto total de dichos Convenios, que asciende a la cantidad de DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESETAS (2.037.062.000).-Ptas.), con la siguiente distribución: 1.- CAPITULO IV.- El presupuesto asciende a la cantidad de DOS MIL VEINTIUN MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL PESETAS (2.021.278.000.-Ptas), de los que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales aportará un máximo de MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS (1.270.686.350.- Ptas.), y las Corporaciones Locales un mínimo de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS (750.591.650.-Ptas). La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 16-11-313.2-469.00, 469.01, 469.02, 469.03, 469.04, 469.05, 465.20, 465.52, 465.53, 465.55, 465.57, 465.58, 465,59 y 465.60 de sus Presupuestos para 2001. Las citadas aportaciones se desglosan de la siguiente forma:

PR	LOCALIDAD	SERVICIO SOCIAL DE BASE	TOTAL CAPITULO IV		
			IASS	CCLL	TOTAL
H	AINSA	MANC.SOBRARBE	23.868.000	8.812.000	32.680.000
H	AYERBE	MANC.GALLEGO-SOTON	9.092.000	4.672.000	13.764.000
PR	LOCALIDAD	SERVICIO SOCIAL DE BASE	TOTAL CAPITULO IV		
			IASS	CCLL	TOTAL
H	BARBASTRO	MANC.SOMONTANO	33.781.000	24.272.000	58.053.000
H	BENABARRE	MANC.RIBAGORZA ORIENTAL	17.579.000	7.301.000	24.880.000
H	BINEFAR	MANC.LA LITERA	27.922.000	20.550.000	48.472.000
H	CAÑAL DE BERDUN	AYTO.CANAL DE BERDUN	10.723.000	3.957.000	14.680.000
H	CASTEJON DE SOS	AYTO.CASTEJON DE SOS	15.671.000	8.430.000	24.101.000
H	FRAGA	AYTO.FRAGA	32.737.000	25.147.000	57.884.000
H	GRANEN	MANC.MONEGROS	49.664.000	35.523.000	85.187.000
H	GRAUS	MANC.BAJA RIBAGORZA	13.160.000	6.741.000	19.901.000
H	HUESCA	AYTO.HUESCA	65.047.000	45.418.000	110.465.000



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

H	JACA	AYTO.JACA	25.999.000	15.234.000	41.233.000
H	LASCUARRE	MANC.VALLE DEL ISABENA	9.923.000	3.912.000	13.835.000
H	MONFLORITE-LASCASAS	MANC.HOYA SOMONTANO	12.548.000	6.491.000	19.039.000
H	MONZON	MANC.CINCA MEDIO	45.447.000	30.482.000	75.929.000
H	SABINANIGO	MANC.ALTO GALLEGO	35.661.000	23.079.000	58.740.000
		<b>TOTALES HUESCA</b>	<b>428.822.000</b>	<b>270.021.000</b>	<b>698.843.000</b>
T	ALBALATE DEL ARZOBISPO	MANC.BAJO MARTÍN	8.534.000	5.156.000	13.690.000
T	ALCAÑIZ	AYTO.ALCAÑIZ	28.269.400	17.563.600	45.833.000
T	ALCORISA	MANC.LOS ALCORES	14.443.000	9.362.000	23.805.000
T	ALIAGA	MANC.ALIAGA	7.441.900	2.372.100	9.814.000
T	ANDORRA	MANC.SIERRA DE ARCOS	20.783.200	13.388.800	34.172.000
T	CALAMOCHA	MANC.CALAMOCHA	17.259.000	10.906.000	28.165.000
T	CALANDA	AYTO.CALANDA	9.056.800	5.567.600	14.624.400
T	CEDRILLAS	AYTO.CEDRILLAS	5.363.000	1.427.000	6.790.000
T	CELLA	MANC.LA FUENTE	8.438.100	3.357.900	11.796.000
T	LA IGLESUELA DEL CID	AYTO.LA IGLESUELA DEL CID	6.725.650	2.413.350	9.139.000
T	LIBROS	MANC.RIBERA TURIA	7.421.250	2.303.750	9.725.000
T	MONREAL DEL CAMPO	MANC.JILOCA	17.560.950	7.787.050	25.348.000
T	MOSQUERUELA	AYTO.MOSQUERUELA	8.826.050	3.311.950	12.138.000
T	MUNIESA	AYTO.MUNIESA	7.354.750	2.245.250	9.600.000
T	PERALES DEL ALFAMBRA	MANC.ALTIPLANO DE TERUEL	6.575.300	1.692.700	8.268.000
T	SANTA EULALIA DEL CAMPO	MANC.ALTO JILOCA	7.588.050	2.194.950	9.783.000
T	SARRION	AYTO.SARRIÓ	17.782.900	8.445.100	26.228.000
T	TERUEL	AYTO.TERUEL	34.727.000	25.693.000	60.420.000
T	TRAMACASTILLA	COMUNIDAD ALBARRACÍN	11.702.500	4.463.500	16.166.000
T	UTRILLAS	AYTO.UTRILLAS	8.937.400	5.291.600	14.229.000
T	VALDERROBRES	MANC.MATARRANA	13.775.200	8.916.800	22.692.000
		<b>TOTALES TERUEL</b>	<b>268.565.400</b>	<b>143.860.000</b>	<b>412.425.400</b>
Z	ALAGON	MANC.BAJO JALON-EBRO	20.911.800	13.941.200	34.853.000
Z	ALFAJARIN	MANC.RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO	10.289.000	4.608.000	14.897.000
Z	ALHAMA DE ARAGON	AYTO.ALHAMA DE ARAGON	6.199.650	2.979.350	9.179.000
Z	ARIZA	AYTO.ARIZA	9.623.700	4.920.300	14.544.000
Z	ATECA	MANC.TRES RIOS	10.287.950	4.753.050	15.041.000
Z	BELCHITE	MANC.TIERRAS DE BELCHITE	10.364.400	5.285.600	15.650.000
Z	BORJA	AYTO.BORJA	13.952.400	8.721.600	22.674.000
Z	CALATAYUD	AYTO.CALATAYUD	37.534.500	26.161.500	63.696.000
Z	CARINENA	AYTO.CARINENA	16.623.850	10.367.150	26.991.000
Z	CASPE	AYTO.CASPE	14.155.350	8.188.650	22.344.000
Z	DAROCA	AYTO.DAROCA	21.336.550	11.215.450	32.552.000
PR	<b>LOCALIDAD</b>	<b>SERVICIO SOCIAL DE</b>	<b>TOTAL CAPITULO IV</b>		
		<b>BASE</b>	<b>IASS</b>	<b>CCLL</b>	<b>TOTAL</b>
Z	EJEA DE LOS CABALLEROS	AYTO.EJEA DE LOS CABALLEROS	31.950.700	23.636.300	55.587.000
Z	EPILA	AYTO.EPILA	21.277.800	14.085.200	35.363.000
Z	FABARA	AYTO.FABARA	11.371.150	5.713.850	17.085.000
Z	FUENTES DE EBRO	AYTO.FUENTES DE EBRO	16.645.000	7.819.500	24.464.500
Z	GALLUR	MANC.RIBERA ALTA DEL EBRO	25.348.650	14.425.350	39.774.000
Z	ILLUECA	MANC.RIO ARANDA	17.323.500	10.788.500	28.112.000
Z	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	MANC.JALÓN-ALGAIRÉN	21.477.200	13.242.800	34.720.000



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Z	LUNA	AYTO.LUNA	8.626.650	3.607.350	12.234.000
Z	MAGALLÓN	MANC.PORTAL DEL MONCAYO	20.088.550	11.051.450	31.140.000
Z	MALUENDA	AYTO.MALUENDA	10.102.000	4.123.000	14.225.000
Z	MARIA DE HUERVA	MANC.RIBERA BAJO HUERVA	19.032.000	10.877.000	29.909.000
Z	MIEDES DE ARAGON	MANC.SIERRA VICORT ESPIGAR	12.870.000	6.530.000	19.400.000
Z	MORATA DE JALÓN	AYTO.MORATA DE JALON	8.368.950	4.110.050	12.479.000
Z	PINA DE EBRO	AYTO.PINA DE EBRO	22.272.900	14.269.200	36.542.100
Z	SADABA	AYTO.SADABA	17.240.650	9.291.350	26.532.000
Z	SASTAGO	MANC.MEANDROS DEL EBRO	15.175.950	7.020.050	22.196.000
Z	SOS DEL REY CATOLICO	MANC.ALTAS CINCO VILLAS	10.483.050	4.889.950	15.373.000
Z	TARAZONA	MANC.TARAZONA-MONCAYO	44.052.600	28.400.400	72.453.000
Z	TAUSTE	AYTO.TAUSTE	9.058.000	5.772.000	14.830.000
Z	UTEBO	AYTO.UTEBO	18.968.400	12.495.600	31.464.000
Z	VILLARROYA DE LA SIERRA	MANC.RIO RIBOTA	8.538.300	3.054.700	11.593.000
Z	ZUERA	AYTO.ZUERA	31.747.800	20.365.200	52.113.000
		<b>TOTALES ZARAGOZA</b>	<b>573.298.950</b>	<b>336.710.650</b>	<b>910.009.600</b>
		<b>TOTALES ARAGÓN</b>	<b>1.270.686.350</b>	<b>750.591.650</b>	<b>2.021.278.000</b>

2.- CAPITULO VII.- El presupuesto asciende a la cantidad de QUINCE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL PESETAS (15.784.000.-Pts), de los que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales aportará un máximo de **TRECE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS (13.785.000.- Ptas.)**, y las Corporaciones Locales un mínimo de UN MILLÓN NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL PESETAS (1.999.000.-Pts). La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 16-11-313.2-769.00 de sus Presupuestos para 2001. Las citadas aportaciones se desglosan de la siguiente forma:

PR	LOCALIDAD	SERVICIO SOCIAL DE BASE	CAPITULO VII		
			IASS	CCLL	TOTAL
H	FRAGA	AYTO.FRAGA	530.000	0	530.000
H	MONZON	MANC.CINCA MEDIO	625.000	0	625.000
		<b>TOTALES HUESCA</b>	<b>1.155.000</b>	<b>0</b>	<b>1.155.000</b>
T	ALCANIZ	AYTO.ALCANIZ	4.500.000	833.000	5.333.000
		<b>TOTALES TERUEL</b>	<b>4.500.000</b>	<b>833.000</b>	<b>5.333.000</b>
Z	ALAGON	MANC.BAJO JALON-EBRO	295.000	0	295.000
Z	ALHAMA DE ARAGON	AYTO.ALHAMA DE ARAGON	450.000	0	450.000
Z	FABARA	AYTO.FABARA	185.000	0	185.000
Z	LA ALMUNIA DE DONA GODINA	MANC.JALÓN-ALGAIREN	585.000	0	585.000
Z	LUNA	AYTO.LUNA	270.000	0	270.000
Z	MORATA DE JALÓN	AYTO.MORATA DE JALON	1.500.000	500.000	2.000.000
PR	LOCALIDAD	SERVICIO SOCIAL DE BASE	TOTAL CAPITULO IV		
			IASS	CCLL	TOTAL
Z	PINA DE EBRO	AYTO.PINA DE EBRO	395.000	0	395.000
Z	TARAZONA	MANC.TARAZONA-MONCAYO	2.000.000	666.000	2.666.000
Z	UTEBO	AYTO.UTEBO	550.000	0	550.000



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Z	ZUERA	AYTO.ZUERA	1.900.000	0	1.900.000
		TOTALES ZARAGOZA	8.130.000	1.166.000	9.296.000
		TOTALES ARAGÓN	13.785.000	1.999.000	15.784.000

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de los Convenios de Colaboración con todos y cada uno de los Servicios Sociales de Base que se enumeran en el apartado anterior. CUARTO.- Los presentes Convenios se inscribirán, una vez firmados, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiocho de marzo de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,